



AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2009

Alcalde-Presidente:

D. Ángel Fernández Casado

Concejales asistentes:

D^a. Elena Arribas Herranz
D. Félix Vallejo Sanjuán
D. Diego García
D^a Cristina Criado Gómez
D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal
D. Juan Luis Herranz García
D^a. Beatriz del Pozo Valverde
D. Francisco Herrero Herranz
D. Juan Luis Herranz García

Concejales ausentes:

Ninguno

Secretario:

D. Antonio Oliván Gracia

“En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintiuna horas del día nueve de febrero de 2009 se reunieron en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida.

Presidida por el Sr. Alcalde, D. Ángel Fernández Casado, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por el mismo, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato:

1.- OBRAS ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MOZONCILLO "560-SG-601": APROBACION CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EXPLOTACION, CON LOS COMPROMISOS EXIGIDOS POR EL CONVENIO.- Se da cuenta de haberse recibido un escrito de la Dirección General de Infraestructuras Ambientales, de la Consejería de Medio Ambiente, que comprende un proyecto de Convenio Específico de Colaboración entre dicha Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Mozoncillo para la ejecución de la obra "560-SG-601, Mozoncillo, Emisario y E.D.A.R.", y para establecer las condiciones de su explotación. Al propio tiempo, se solicita del Ayuntamiento la adopción de dos acuerdos plenarios:

1) De conformidad al texto del Convenio y facultando al Alcalde para su firma. Ello en el plazo de 15 días, que concluye el 19 de febrero próximo



*AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)*

2) De aceptación de todos los compromisos y obligaciones de ambas partes contenidos en la cláusula "quinta" del Convenio, debiendo adjuntar la documentación acreditativa de los mismos -precisando que las obras se encuentran sujetas al régimen de "comunicación", de los que previene la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León-. Este segundo acuerdo ha de presentarse en plazo de dos meses, que concluir el 4 de abril de 2009.

Tras la lectura íntegra del texto del Convenio, y abierta una deliberación sobre el asunto, los reunidos consideran diversas cuestiones relativas a la depuradora, tales como las distintas modalidades de gestión de la explotación, tal y como vienen descritas en la cláusula "cuarta", las cuestiones del personal que esta nueva instalación demandar, las repercusiones económicas, con la necesidad de implantar una nueva tasa de saneamiento y depuración, y otras cuestiones relacionadas con la materia, si bien finalmente las decisiones concretas sobre estas cuestiones se aplazan a una próxima sesión plenaria, donde los temas estarán mejor estudiados.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los nueve miembros de la Corporación presentes, que son la totalidad de los que la integran de derecho, el pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Prestar conformidad y aprobar el texto del Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Mozoncillo para la ejecución de la obra "560-SG-601, Mozoncillo, Emisario y E.D.A.R.", en la forma en que ha sido remitido por la Dirección General de Infraestructuras Ambientales, de la Consejería de Medio Ambiente, de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Angel Fernández Casado, para que, en representación del Ayuntamiento de Mozoncillo, proceda a la firma del aludido Convenio, y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintidós horas, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.